



RESOLUCION MARN-No R-12823-1258-2008

Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, San Salvador, cinco de septiembre de dos mil ocho. Vistas las diligencias promovidas por el señor RICARDO ANTONIO BALLESTEROS ANDINO, Representante Legal de TRANSPORTES RICARDO BALLESTEROS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, en las que solicita Permiso Ambiental para el Transporte de las 540 sustancias peligrosas que se encuentran en el “Listado de Sustancias Reguladas: Sustancias Peligrosas que para su Importación y Transporte no requieren elaborar Estudio de Impacto Ambiental”.

CONSIDERANDO QUE:

- I. Se ha recibido la documentación presentada por TRANSPORTES RICARDO BALLESTEROS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, quien en adelante se llamará el Titular, la cual ha sido analizada por el equipo técnico de la Dirección General de Gestión Ambiental, que ha otorgado Dictamen Técnico Favorable;
- II. Se ha determinado que no se requiere realizar obras físicas por la actividad indicada en la solicitud de transporte; en consecuencia, no es necesario rendir fianza de cumplimiento respectiva (artículo 29 de la Ley del Medio Ambiente); y,
- III. Se ha cumplido lo establecido en el artículo 60 de la Ley del Medio Ambiente;

POR TANTO;

RESUELVE,

1. Otorgar el Permiso Ambiental a TRANSPORTES RICARDO BALLESTEROS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, para el transporte de las sustancias peligrosas indicadas en el Anexo 1 de esta Resolución, establecidas en el Acuerdo No. 40, “Listado de Sustancias Reguladas: Sustancias Peligrosas que para su Importación y Transporte no requieren elaborar Estudio de Impacto Ambiental”, dentro del territorio nacional, desde y para sitios que cuenten con el Permiso Ambiental de almacenamiento y/o uso de las mismas



2. El transporte deberá efectuarse en los vehículos detallados, conducidos por los motoristas según se establece a continuación:

## a) Vehículos:

No	Tipo de Vehículo	Placa	Marca	Capacidad
1	Cabezal	C65879	INTERNATIONAL	24 Toneladas
2	Cabezal	C65880	INTERNATIONAL	24 Toneladas
3	Cabezal	C75406	FREIGHTLINER	21 Toneladas
4	Cabezal	C90357	FREIGHTLINER	24 Toneladas
5	Cabezal	C83881	INTERNATIONAL	24 Toneladas
6	Cabezal	C61481	FREIGHTLINER	24 Toneladas
7	Cabezal	C61484	FREIGHTLINER	24 Toneladas
8	Cabezal	C74457	FREIGHTLINER	24 Toneladas
9	Cabezal	C74466	INTERNATIONAL	24 Toneladas
10	Cabezal	C74469	INTERNATIONAL	24 Toneladas
11	Cabezal	C74470	INTERNATIONAL	24 Toneladas
12	Cabezal	C74487	INTERNATIONAL	24 Toneladas
13	Cabezal	C62617	FREIGHTLINER	24 Toneladas
14	Cabezal	C81561	FREIGHTLINER	21 Toneladas
15	Cabezal	C105643	INTERNATIONAL	24 Toneladas
16	Cabezal	C92057	INTERNATIONAL	24 Toneladas
17	Cabezal	C96825	INTERNATIONAL	24 Toneladas
18	Cabezal	C96821	INTERNATIONAL	24 Toneladas
19	Cabezal	C96898	KENWORTH	24 Toneladas
20	Cabezal	C93086	FREIGHTLINER	24 Toneladas
21	Cabezal	C67699	FREIGHTLINER	24 Toneladas
22	Cabezal	C67557	INTERNATIONAL	24 Toneladas
23	Cabezal	C99283	FREIGHTLINER	24 Toneladas
24	Cabezal	C65849	FREIGHTLINER	24 Toneladas
25	Cabezal	C089BFR	INTERNATIONAL	20 Toneladas
26	Cabezal	C087BFR	INTERNATIONAL	20 Toneladas
27	Cabezal	C088BFR	FREIGHTLINER	20 Toneladas
28	Cabezal	C105729	FREIGHTLINER	24 Toneladas
29	Cabezal	C101836	FREIGHTLINER	24 Toneladas
30	Cabezal	C104172	FREIGHTLINER	24 Toneladas
31	Cabezal	C106954	FREIGHTLINER	24 Toneladas
32	Cabezal	C106955	FREIGHTLINER	24 Toneladas

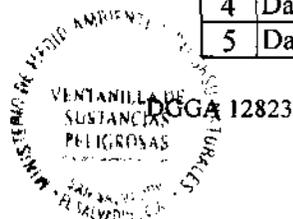


Continuación de Vehículos:

No	Tipo de Vehículo	Placa	Marca	Capacidad
33	Cabezal	C106974	FREIGHTLINER	24 Toneladas
34	Cabezal	C106975	INTERNATIONAL	24 Toneladas
35	Furgón	RE3935	FRUEHAUF	23 Toneladas
36	Furgón	RE3960	HOBBS	24 Toneladas
37	Furgón	RE3949	FRUEHAUF	25 Toneladas
38	Furgón	RE2837	HIGHWAY	22 Toneladas
39	Furgón	RE3432	STR	24 Toneladas
40	Furgón	RE1224	FRUEHAUF	23 Toneladas
41	Furgón	RE2024	SIN MARCA	24 Toneladas
42	Furgón	RE10024	STRIK	24 Toneladas
43	Rastra	RE3939	TRAILMOBILE	25 Toneladas
44	Rastra	RE2498	HOBBS	22 Toneladas
45	Rastra	RE1714	FRUEHAUF	22 Toneladas
46	Rastra	RE2441	HOBBS	22 Toneladas
47	Rastra	RE3961	BROWN	22 Toneladas
48	Rastra	RE3328	GREAT DANE	20 Toneladas
49	Rastra	RE1835	FRUEHAUF	24 Toneladas
50	Rastra	RE4574	FRUEHAUF	20 Toneladas
51	Rastra	RE2183	ALABAMA	24 Toneladas
52	Rastra	RE5844	TRAILMOBILE	24 Toneladas
53	Remolque	RE11412	BRW	24 Toneladas
54	Remolque	RE11531	UTILITY	24 Toneladas
55	Remolque	RE11597	BRW	24 Toneladas
56	Remolque	RE11598	BERI	24 Toneladas
57	Remolque	RE11600	CLARK	24 Toneladas
58	Remolque	RE1632	MILLER	24 Toneladas
59	Remolque	RE1582	STRICK	24 Toneladas
60	Remolque	TC043BNJ	SIN MARCA	20 Toneladas
61	Remolque	TC044BNJ	SIN MARCA	20 Toneladas

b) Motoristas:

No	Nombre del motorista	Licencia de conducir No.	No de Registro MARN
1	Adalberto García Cisneros	0507-230464-101-0	RCMP-12823-860
2	Cesar Augusto Ramírez Castillo	1123-170654-001-9	RCMP-12823-861
3	Cesar Ernesto Muñoz Menéndez	0210-281283-104-0	RCMP-12823-862
4	David Alvaro Vásquez Aguilar	0303-100857-101-9	RCMP-12823-863
5	David Antonio Santos Ponce	0210-080556-005-6	RCMP-12823-864



*[Handwritten signature]*

## Continuación de Motoristas:

No	Nombre del motorista	Licencia de conducir No.	No de Registro MARN
6	Edgar David Martínez López	0505-270177-101-8	RCMP-12823-866
7	Eduardo López Hernández	0614-210875-113-5	RCMP-12823-867
8	Edwin Israel Ruano Parada	0613-030270-102-7	RCMP-12823-868
9	Fredi Meda Recinos	0203-200168-102-4	RCMP-12823-869
10	Héctor Adán Renderos Hernández	0210-300564-004-2	RCMP-12823-870
11	Heriberto Grageda Villalta	0105-110956-001-3	RCMP-12823-871
12	Job Melquisidec Garcia	0507-141082-101-2	RCMP-12823-873
13	Jorge Alberto Rivera Medina	0210-020278-102-2	RCMP-12823-874
14	José Alcides Mancía Mancía	0401-240461-001-3	RCMP-12823-876
15	José Alejandro Duran Coreas	1102-241169-101-8	RCMP-12823-877
16	José Antonio Hernández Ramírez	0702-270265-001-9	RCMP-12823-62
17	José Armando Garay García	0614-191252-004-9	RCMP-12823-55
18	José Arnoldo Helena Gálvez	0811-200765-001-6	RCMP-12823-878
19	José Lucas Turcios Maravilla	1115-260150-001-9	RCMP-12823-879
20	José Luis Ernesto López Ortiz	1001-260868-101-5	RCMP-12823-880
21	José Odir Peraza Miranda	0209-261069-001-4	RCMP-12823-881
22	José Rene Coreas	1010-171154-001-1	RCMP-12823-68
23	José Rogelio Guinea Ramos	0111-110359-002-1	RCMP-12823-882
24	Juan Fredis Sibrian Martínez	0821-080261-001-4	RCMP-12823-883
25	Julio Cesar Molina González	0614-061061-013-4	RCMP-12823-61
26	Luis Alberto Benavides	1217-230862-003-9	RCMP-12823-884
27	Luis Alfredo Aguilar Alvarenga	0517-150872-101-0	RCMP-12823-64
28	Luis Alonso Perdomo Villalta	0210-201172-104-9	RCMP-12823-885
29	Luis Edgardo Ruano Parada	0613-240662-101-0	RCMP-12823-80
30	Miguel Ángel Rosales Choto	0501-041046-001-0	RCMP-12823-54
31	Ovidio Rene Gutiérrez	0210-120857-006-1	RCMP-12823-888
32	Pedro Estanislao Huevo Gómez	0715-100670-101-2	RCMP-12823-889
33	Ricardo Antonio Sánchez	0210-100167-002-9	RCMP-12823-890
34	Roberto Antonio Rivera	0401-110758-101-0	RCMP-12823-891
35	Santos Abraham Quezada Vicente	0203-031171-102-8	RCMP-12823-892
36	Elías Salomón Pacheco Chávez	1414-190746-001-0	RCMP-12823-1598

3. Los listados de vehículos y motoristas han sido autorizados de conformidad a las autorizaciones emitidas por el Viceministerio de Transporte y a la información proporcionada por el titular de la actividad en el Formulario Ambiental.
4. Para la realización de la actividad de transporte, el titular deberá cumplir con lo establecido en el Reglamento Especial en Materia de Sustancias, Residuos y Desechos Peligrosos, principalmente en lo relativo a los artículos 52 al 72, 74 y 75.
5. Contar con las Hojas de Seguridad de las sustancias peligrosas transportadas, en castellano y con el documento de transporte, según lo establecido en los artículos 52 y 53 del Reglamento Especial en Materia de Sustancias, Residuos y Desechos Peligrosos.



6. Conocer las medidas de seguridad para el transporte de las sustancias peligrosas, así como las medidas a tomar en caso de incendio, derrame u otra contingencia. El transportista deberá cumplir con las normas de seguridad para transportar sustancias peligrosas y contar con su respectivo Plan de Contingencias, en Anexo 2 se presentan los aspectos generales y contenido del Plan de Contingencia para el Transporte de sustancias peligrosas.
7. El transportista deberá cumplir con las normas de seguridad para transportar sustancias peligrosas y contar con su respectivo Plan de Contingencias, acorde a la naturaleza de las sustancias transportadas. Este plan deberá mantenerse actualizado y se deberá poner en ejecución en caso de un incidente o emergencia que involucre sustancias peligrosas.
8. Contar con equipos de extinción de incendios, conos de seguridad y herramientas básicas para atender desperfectos mecánicos y derrames.
9. Contar con equipo básico de protección personal para el conductor, que incluye guantes, mascarilla, lentes, capas y cascos protectores.
10. Rotulación del vehículo, indicando la clase y número de las Naciones Unidas del material transportado, en cumplimiento de la Norma Salvadoreña NSO 55.29.01:01 Transporte de Carga, Pesos, Dimensiones y Seguridad Vial y del artículo 54 del Reglamento Especial en Materia de Sustancias, Residuos y Desechos Peligrosos.
11. En caso de una emergencia generada por las sustancias peligrosas transportadas o por fallas mecánicas del vehículo, éste se deberá estacionar en una zona segura con la debida vigilancia y señalización necesaria para alertar a los demás conductores y peatones sobre el tipo de material transportado.
12. Es estrictamente prohibido para el conductor del vehículo ingerir bebidas alcohólicas durante el viaje y durante las doce horas que preceden al mismo.
13. La cantidad de las sustancias a ser transportadas deberá ser acorde a la capacidad del contenedor y deberán estar dentro de recipientes adecuados y garantizar la compatibilidad química entre sí de las sustancias transportadas.
14. Las sustancias deberán ser transportadas dentro del territorio nacional desde y para sitios que cuenten con el Permiso Ambiental para el almacenamiento y/o uso de las mismas.
15. Es responsabilidad del almacenador o destinatario de las sustancias peligrosas, contar con el Permiso Ambiental correspondiente a la actividad de almacenamiento, comercialización y/o uso de los citados materiales conforme a lo establecido en la Ley del Medio Ambiente y el Reglamento Especial en Materia de Sustancias, Residuos y Desechos Peligrosos.



*[Handwritten signature]*

16. Esta Resolución no exime al Titular, de obtener los permisos de las autoridades competentes relacionadas con el transporte de las mencionadas sustancias.
17. Es responsabilidad del titular, corregir cualquier impacto negativo significativo originado por la actividad de transporte.
18. Es responsabilidad del titular, obtener el Permiso Ambiental correspondiente para los contenedores que sean enganchados a cabezales que cuenten con permiso ambiental de transporte de sustancias peligrosas.
19. Este Permiso tendrá vigencia por el plazo de UN AÑO, durante el cual el Titular, podrá efectuar el transporte debiendo solicitar la renovación de dicho permiso previo a su vencimiento.
20. El Titular, es responsable de llevar los controles administrativos de cada transporte con relación al vehículo y conductor que realiza cada desplazamiento, debiendo informar a este Ministerio o cualquier autoridad competente cuando le sea requerido.
21. La firma de esta Resolución procede de conformidad a las facultades que otorga el Acuerdo Ministerial número treinta y ocho, del veinticinco de abril de dos mil siete.
22. El incumplimiento a lo establecido en esta Resolución faculta a este Ministerio para iniciar el Procedimiento Administrativo Sancionatorio correspondiente.

La presente Resolución entrará en vigencia a partir del día de su notificación.-COMUNÍQUESE.-  
ENCARGADA DE VENTANILLA DE SUSTANCIAS PELIGROSAS, INGENIERO SARA  
AÍDA SANDOVAL-----



*Sara A. Sandoval*



**MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES  
DIRECCION GENERAL DE GESTION AMBIENTAL**

Dictamen Técnico para el Transporte de Sustancias Peligrosas por parte de TRANSPORTES RICARDO BALLESTEROS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.

Dictamen Técnico: Favorable

Dictamen No.D-12823-1258-2008

**I. DATOS GENERALES**

Nombre del Titular: TRANSPORTES RICARDO BALLESTEROS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.

Nombre del Representante Legal: RICARDO ANTONIO BALLESTEROS ANDINO

Dirección para citación: Colonia Lomas de Altamira, calzada El Zenzontle No. 102-B, municipio y departamento de San Salvador.

Tel.: 2250-8300 Fax: 2250-8311

**II. ANTECEDENTES**

El veintiséis de agosto de dos mil ocho, se recibió el Formulario Ambiental (DGA No. 12823) por parte del señor RICARDO ANTONIO BALLESTEROS ANDINO, Representante Legal de TRANSPORTES RICARDO BALLESTEROS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, con el propósito de obtener el Permiso Ambiental de Transporte de las 540 sustancias peligrosas que se encuentran en el "Listado de Sustancias Reguladas: Sustancias Peligrosas que para su Importación y Transporte no requieren elaborar Estudio de Impacto Ambiental".

El número de sustancias es: 540 (quinientos cuarenta)

El número de vehículos es: 61 (sesenta y uno)

El número de motoristas es: 36 (treinta y seis)

**FORMA PARTE DE ESTE DICTAMEN TÉCNICO, EL CORRESPONDIENTE FORMULARIO AMBIENTAL Y ANEXOS.**

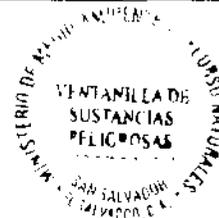
Fecha de emisión del Dictamen Técnico: Cinco de septiembre de dos mil ocho.

Evaluated por: Ing. Julia Carolina Monterrosa V.  
Gerencia de Materiales Peligrosos

*J. Monterrosa*

Revisado por: Ing. Ítalo Andrés Flamenco Córdova  
Gerente de Materiales Peligrosos

*Italo*





RESOLUCION MARN-No R-12823-1258-2008

Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, San Salvador, cinco de septiembre de dos mil ocho. Vistas las diligencias promovidas por el señor RICARDO ANTONIO BALLESTEROS ANDINO, Representante Legal de TRANSPORTES RICARDO BALLESTEROS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, en las que solicita Permiso Ambiental para el Transporte de las 540 sustancias peligrosas que se encuentran en el "Listado de Sustancias Reguladas: Sustancias Peligrosas que para su Importación y Transporte no requieren elaborar Estudio de Impacto Ambiental".

CONSIDERANDO QUE:

- I. Se ha recibido la documentación presentada por TRANSPORTES RICARDO BALLESTEROS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, quien en adelante se llamará el Titular, la cual ha sido analizada por el equipo técnico de la Dirección General de Gestión Ambiental, que ha otorgado Dictamen Técnico Favorable;
- II. Se ha determinado que no se requiere realizar obras físicas por la actividad indicada en la solicitud de transporte; en consecuencia, no es necesario rendir fianza de cumplimiento respectiva (artículo 29 de la Ley del Medio Ambiente); y,
- III. Se ha cumplido lo establecido en el artículo 60 de la Ley del Medio Ambiente;

POR TANTO;

RESUELVE,

1. Otorgar el Permiso Ambiental a TRANSPORTES RICARDO BALLESTEROS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, para el transporte de las sustancias peligrosas indicadas en el Anexo 1 de esta Resolución, establecidas en el Acuerdo No. 40, "Listado de Sustancias Reguladas: Sustancias Peligrosas que para su Importación y Transporte no requieren elaborar Estudio de Impacto Ambiental", dentro del territorio nacional, desde y para sitios que cuenten con el Permiso Ambiental de almacenamiento y/o uso de las mismas



2. El transporte deberá efectuarse en los vehículos detallados, conducidos por los motoristas según se establece a continuación:

## a) Vehículos:

No	Tipo de Vehículo	Placa	Marca	Capacidad
1	Cabezal	C65879	INTERNATIONAL	24 Toneladas
2	Cabezal	C65880	INTERNATIONAL	24 Toneladas
3	Cabezal	C75406	FREIGHTLINER	21 Toneladas
4	Cabezal	C90357	FREIGHTLINER	24 Toneladas
5	Cabezal	C83881	INTERNATIONAL	24 Toneladas
6	Cabezal	C61481	FREIGHTLINER	24 Toneladas
7	Cabezal	C61484	FREIGHTLINER	24 Toneladas
8	Cabezal	C74457	FREIGHTLINER	24 Toneladas
9	Cabezal	C74466	INTERNATIONAL	24 Toneladas
10	Cabezal	C74469	INTERNATIONAL	24 Toneladas
11	Cabezal	C74470	INTERNATIONAL	24 Toneladas
12	Cabezal	C74487	INTERNATIONAL	24 Toneladas
13	Cabezal	C62617	FREIGHTLINER	24 Toneladas
14	Cabezal	C81561	FREIGHTLINER	21 Toneladas
15	Cabezal	C105643	INTERNATIONAL	24 Toneladas
16	Cabezal	C92057	INTERNATIONAL	24 Toneladas
17	Cabezal	C96825	INTERNATIONAL	24 Toneladas
18	Cabezal	C96821	INTERNATIONAL	24 Toneladas
19	Cabezal	C96898	KENWORTH	24 Toneladas
20	Cabezal	C93086	FREIGHTLINER	24 Toneladas
21	Cabezal	C67699	FREIGHTLINER	24 Toneladas
22	Cabezal	C67557	INTERNATIONAL	24 Toneladas
23	Cabezal	C99283	FREIGHTLINER	24 Toneladas
24	Cabezal	C65849	FREIGHTLINER	24 Toneladas
25	Cabezal	C089BFR	INTERNATIONAL	20 Toneladas
26	Cabezal	C087BFR	INTERNATIONAL	20 Toneladas
27	Cabezal	C088BFR	FREIGHTLINER	20 Toneladas
28	Cabezal	C105729	FREIGHTLINER	24 Toneladas
29	Cabezal	C101836	FREIGHTLINER	24 Toneladas
30	Cabezal	C104172	FREIGHTLINER	24 Toneladas
31	Cabezal	C106954	FREIGHTLINER	24 Toneladas
32	Cabezal	C106955	FREIGHTLINER	24 Toneladas



Handwritten signature or mark.

Continuación de Vehículos:

No	Tipo de Vehículo	Placa	Marca	Capacidad
33	Cabezal	C106974	FREIGHTLINER	24 Toneladas
34	Cabezal	C106975	INTERNATIONAL	24 Toneladas
35	Furgón	RE3935	FRUEHAUF	23 Toneladas
36	Furgón	RE3960	HOBBS	24 Toneladas
37	Furgón	RE3949	FRUEHAUF	25 Toneladas
38	Furgón	RE2837	HIGHWAY	22 Toneladas
39	Furgón	RE3432	STR	24 Toneladas
40	Furgón	RE1224	FRUEHAUF	23 Toneladas
41	Furgón	RE2024	SIN MARCA	24 Toneladas
42	Furgón	RE10024	STRIK	24 Toneladas
43	Rastra	RE3939	TRAILMOBILE	25 Toneladas
44	Rastra	RE2498	HOBBS	22 Toneladas
45	Rastra	RE1714	FRUEHAUF	22 Toneladas
46	Rastra	RE2441	HOBBS	22 Toneladas
47	Rastra	RE3961	BROWN	22 Toneladas
48	Rastra	RE3328	GREAT DANE	20 Toneladas
49	Rastra	RE1835	FRUEHAUF	24 Toneladas
50	Rastra	RE4574	FRUEHAUF	20 Toneladas
51	Rastra	RE2183	ALABAMA	24 Toneladas
52	Rastra	RE5844	TRAILMOBILE	24 Toneladas
53	Remolque	RE11412	BRW	24 Toneladas
54	Remolque	RE11531	UTILITY	24 Toneladas
55	Remolque	RE11597	BRW	24 Toneladas
56	Remolque	RE11598	BERI	24 Toneladas
57	Remolque	RE11600	CLARK	24 Toneladas
58	Remolque	RE1632	MILLER	24 Toneladas
59	Remolque	RE1582	STRICK	24 Toneladas
60	Remolque	TC043BNJ	SIN MARCA	20 Toneladas
61	Remolque	TC044BNJ	SIN MARCA	20 Toneladas

b) Motoristas:

No	Nombre del motorista	Licencia de conducir No.	No de Registro MARN
1	Adalberto García Cisneros	0507-230464-101-0	RCMP-12823-860
2	Cesar Augusto Ramírez Castillo	1123-170654-001-9	RCMP-12823-861
3	Cesar Ernesto Muñoz Menéndez	0210-281283-104-0	RCMP-12823-862
4	David Álvaro Vásquez Aguilar	0303-100857-101-9	RCMP-12823-863
5	David Antonio Santos Ponce	0210-080556-005-6	RCMP-12823-864



## Continuación de Motoristas:

No	Nombre del motorista	Licencia de conducir No.	No de Registro MARN
6	Edgar David Martínez López	0505-270177-101-8	RCMP-12823-866
7	Eduardo López Hernández	0614-210875-113-5	RCMP-12823-867
8	Edwin Israel Ruano Parada	0613-030270-102-7	RCMP-12823-868
9	Fredi Meda Recinos	0203-200168-102-4	RCMP-12823-869
10	Héctor Adán Renderos Hernández	0210-300564-004-2	RCMP-12823-870
11	Heriberto Grageda Villalta	0105-110956-001-3	RCMP-12823-871
12	Job Melquisidec Garcia	0507-141082-101-2	RCMP-12823-873
13	Jorge Alberto Rivera Medina	0210-020278-102-2	RCMP-12823-874
14	José Alcides Mancía Mancía	0401-240461-001-3	RCMP-12823-876
15	José Alejandro Duran Coreas	1102-241169-101-8	RCMP-12823-877
16	José Antonio Hernández Ramírez	0702-270265-001-9	RCMP-12823-62
17	José Armando Garay García	0614-191252-004-9	RCMP-12823-55
18	José Arnoldo Helena Gálvez	0811-200765-001-6	RCMP-12823-878
19	José Lucas Turcios Maravilla	1115-260150-001-9	RCMP-12823-879
20	José Luis Ernesto López Ortiz	1001-260868-101-5	RCMP-12823-880
21	José Odir Peraza Miranda	0209-261069-001-4	RCMP-12823-881
22	José Rene Coreas	1010-171154-001-1	RCMP-12823-68
23	José Rogelio Guinea Ramos	0111-110359-002-1	RCMP-12823-882
24	Juan Fredis Sibrian Martínez	0821-080261-001-4	RCMP-12823-883
25	Julio Cesar Molina González	0614-061061-013-4	RCMP-12823-61
26	Luis Alberto Benavides	1217-230862-003-9	RCMP-12823-884
27	Luis Alfredo Aguilar Alvarenga	0517-150872-101-0	RCMP-12823-64
28	Luis Alonso Perdomo Villalta	0210-201172-104-9	RCMP-12823-885
29	Luis Edgardo Ruano Parada	0613-240662-101-0	RCMP-12823-80
30	Miguel Ángel Rosales Choto	0501-041046-001-0	RCMP-12823-54
31	Ovidio Rene Gutiérrez	0210-120857-006-1	RCMP-12823-888
32	Pedro Estanislao Huevo Gómez	0715-100670-101-2	RCMP-12823-889
33	Ricardo Antonio Sánchez	0210-100167-002-9	RCMP-12823-890
34	Roberto Antonio Rivera	0401-110758-101-0	RCMP-12823-891
35	Santos Abraham Quezada Vicente	0203-031171-102-8	RCMP-12823-892
36	Elías Salomón Pacheco Chávez	1414-190746-001-0	RCMP-12823-1598

3. Los listados de vehículos y motoristas han sido autorizados de conformidad a las autorizaciones emitidas por el Viceministerio de Transporte y a la información proporcionada por el titular de la actividad en el Formulario Ambiental.
4. Para la realización de la actividad de transporte, el titular deberá cumplir con lo establecido en el Reglamento Especial en Materia de Sustancias, Residuos y Desechos Peligrosos, principalmente en lo relativo a los artículos 52 al 72, 74 y 75.
5. Contar con las Hojas de Seguridad de las sustancias peligrosas transportadas, en castellano y con el documento de transporte, según lo establecido en los artículos 52 y 53 del Reglamento Especial en Materia de Sustancias, Residuos y Desechos Peligrosos.

DGGG 12823

4/6



6. Conocer las medidas de seguridad para el transporte de las sustancias peligrosas, así como las medidas a tomar en caso de incendio, derrame u otra contingencia. El transportista deberá cumplir con las normas de seguridad para transportar sustancias peligrosas y contar con su respectivo Plan de Contingencias, en Anexo 2 se presentan los aspectos generales y contenido del Plan de Contingencia para el Transporte de sustancias peligrosas.
7. El transportista deberá cumplir con las normas de seguridad para transportar sustancias peligrosas y contar con su respectivo Plan de Contingencias, acorde a la naturaleza de las sustancias transportadas. Este plan deberá mantenerse actualizado y se deberá poner en ejecución en caso de un incidente o emergencia que involucre sustancias peligrosas.
8. Contar con equipos de extinción de incendios, conos de seguridad y herramientas básicas para atender desperfectos mecánicos y derrames.
9. Contar con equipo básico de protección personal para el conductor, que incluye guantes, mascarilla, lentes, capas y cascos protectores.
10. Rotulación del vehículo, indicando la clase y número de las Naciones Unidas del material transportado, en cumplimiento de la Norma Salvadoreña NSO 55.29.01:01 Transporte de Carga, Pesos, Dimensiones y Seguridad Vial y del artículo 54 del Reglamento Especial en Materia de Sustancias, Residuos y Desechos Peligrosos.
11. En caso de una emergencia generada por las sustancias peligrosas transportadas o por fallas mecánicas del vehículo, éste se deberá estacionar en una zona segura con la debida vigilancia y señalización necesaria para alertar a los demás conductores y peatones sobre el tipo de material transportado.
12. Es estrictamente prohibido para el conductor del vehículo ingerir bebidas alcohólicas durante el viaje y durante las doce horas que preceden al mismo.
13. La cantidad de las sustancias a ser transportadas deberá ser acorde a la capacidad del contenedor y deberán estar dentro de recipientes adecuados y garantizar la compatibilidad química entre sí de las sustancias transportadas.
14. Las sustancias deberán ser transportadas dentro del territorio nacional desde y para sitios que cuenten con el Permiso Ambiental para el almacenamiento y/o uso de las mismas.
15. Es responsabilidad del almacenador o destinatario de las sustancias peligrosas, contar con el Permiso Ambiental correspondiente a la actividad de almacenamiento, comercialización y/o uso de los citados materiales conforme a lo establecido en la Ley del Medio Ambiente y el Reglamento Especial en Materia de Sustancias, Residuos y Desechos Peligrosos.



16. Esta Resolución no exime al Titular, de obtener los permisos de las autoridades competentes relacionadas con el transporte de las mencionadas sustancias.
17. Es responsabilidad del titular, corregir cualquier impacto negativo significativo originado por la actividad de transporte.
18. Es responsabilidad del titular, obtener el Permiso Ambiental correspondiente para los contenedores que sean enganchados a cabezales que cuenten con permiso ambiental de transporte de sustancias peligrosas.
19. Este Permiso tendrá vigencia por el plazo de UN AÑO, durante el cual el Titular, podrá efectuar el transporte debiendo solicitar la renovación de dicho permiso previo a su vencimiento.
20. El Titular, es responsable de llevar los controles administrativos de cada transporte con relación al vehículo y conductor que realiza cada desplazamiento, debiendo informar a este Ministerio o cualquier autoridad competente cuando le sea requerido.
21. La firma de esta Resolución procede de conformidad a las facultades que otorga el Acuerdo Ministerial número treinta y ocho, del veinticinco de abril de dos mil siete.
22. El incumplimiento a lo establecido en esta Resolución faculta a este Ministerio para iniciar el Procedimiento Administrativo Sancionatorio correspondiente.

La presente Resolución entrará en vigencia a partir del día de su notificación.-COMUNÍQUESE.-  
ENCARGADA DE VENTANILLA DE SUSTANCIAS PELIGROSAS, INGENIERO SARA  
AÍDA SANDOVAL-----



*Sara A. Sandoval*

*R. P. Zúñiga*

ENTREGADO 08 SEP 2008

*Ricardo Antonio Ballesteros Andino*

*Lic. No 0614-300548-002-3*



**MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES  
DIRECCION GENERAL DE GESTION AMBIENTAL**

Dictamen Técnico para el Transporte de Sustancias Peligrosas por parte de TRANSPORTES RICARDO BALLESTEROS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.

Dictamen Técnico: Favorable

Dictamen No.D-12823-1258-2008

**I. DATOS GENERALES**

Nombre del Titular: TRANSPORTES RICARDO BALLESTEROS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.

Nombre del Representante Legal: RICARDO ANTONIO BALLESTEROS ANDINO

Dirección para citación: Colonia Lomas de Altamira, calzada El Zenzontle No. 102-B, municipio y departamento de San Salvador.

Tel.: 2250-8300 Fax: 2250-8311

**II. ANTECEDENTES**

El veintiséis de agosto de dos mil ocho, se recibió el Formulario Ambiental (DGA No. 12823) por parte del señor RICARDO ANTONIO BALLESTEROS ANDINO, Representante Legal de TRANSPORTES RICARDO BALLESTEROS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, con el propósito de obtener el Permiso Ambiental de Transporte de las 540 sustancias peligrosas que se encuentran en el "Listado de Sustancias Reguladas: Sustancias Peligrosas que para su Importación y Transporte no requieren elaborar Estudio de Impacto Ambiental".

El número de sustancias es: 540 (quinientos cuarenta)

El número de vehículos es: 61 (sesenta y uno)

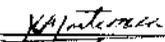
El número de motoristas es: 36 (treinta y seis)

**FORMA PARTE DE ESTE DICTAMEN TÉCNICO, EL CORRESPONDIENTE FORMULARIO AMBIENTAL Y ANEXOS.**

Fecha de emisión del Dictamen Técnico: Cinco de septiembre de dos mil ocho.

Evaluado por: Ing. Julia Carolina Monterrosa V.  
Gerencia de Materiales Peligrosos

Revisado por: Ing. Ítalo Andrés Flamenco Córdova  
Gerente de Materiales Peligrosos

  
\_\_\_\_\_  
  
\_\_\_\_\_

